OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE ALIMENTACIÓN, DESARROLLO RURAL, AGRICULTURA Y PESCA

4199

CORRECCIÓN DE ERRORES de la Orden de 9 de julio de 2024, de la Consejera de Alimentación, Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca, por la que se aprueban, para el año 2024, las bases de la convocatoria de ayudas a la digitalización de la cadena alimentaria y de la madera de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

El artículo 18.2.b) del Decreto 217/2008, de 23 de diciembre, sobre el boletín Oficial del País Vasco, establece que los meros errores u omisiones en el texto remitido para su publicación que se infieran claramente del contexto y no constituyan modificación o alteración del sentido de los documentos, por cuya rectificación se juzgue conveniente para evitar posibles confusiones, se corregirán por la Dirección de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, a instancia del órgano que haya ordenado la publicación del texto.

Advertidos errores de dicha índole en el texto de la Orden de 9 de julio de 2024, de la Consejera de Alimentación. Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca, por la que se aprueban, para el año 2024, las bases de la convocatoria de ayudas a la digitalización de la cadena alimentaria y de la madera de la Comunidad Autónoma del País Vasco (publicada en el BOPV n.º 160, del 19 de septiembre de 2024), se procede a su corrección.

En la Base 11 apartado 4 de la versión en castellano, en la página 2024/3986 (22/41):

Donde dice:

– 65 % de los costes subvencionables a los planes de actuación que obtengan entre 40 y 59 puntos.

Debe decir:

– 65 % de los costes subvencionables a los planes de actuación que obtengan entre 30 y 59 puntos.